



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00804
RADICADO N° 2021-00266-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida LUZ AMPARO FLÓREZ en contra de LUIS ORLANDO CARDONA Y OTROS, transcurrido el término del traslado, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

En vista que la respuesta a la demanda allegada por LUIS ORLANDO CARDONA, EDWIN ORLANDO CARDONA y YENIFER TATIANA ÁLVAREZ FRANCO se ajusta a los presupuestos del artículo 31 de C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, se da por contestada.

En atención a que la activa no ha realizado las diligencias tendientes a lograr la notificación de la entidad vinculada PORVENIR S.A., se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que proceda con la notificación del auto admisorio a esta entidad en los términos de Decreto 806 de 2020. Una vez realice el envío de las notificaciones deberá allegar al correo electrónico del Despacho constancia de su envío y entrega.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por contestada la demanda allegada por LUIS ORLANDO CARDONA, EDWIN ORLANDO CARDONA y YENIFER TATIANA ÁLVAREZ FRANCO al encontrarse dentro de los parámetros establecidos por el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte activa para que proceda con la notificación del auto admisorio a esta entidad en los términos de Decreto 806 de 2020. Una vez

RADICADO N° 2021-00266-00

realice el envío de las notificaciones deberá allegar al correo electrónico del Despacho constancia de su envío y entrega.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que cada uno de los memoriales allegados al proceso sean enviados al correo electrónico de la contraparte, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 182

Hoy 29 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a77ef46296a001bd1ce099ec60433c4953fe536cb41ac0dddd836610141ba7b**

Documento generado en 28/10/2021 02:47:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>